



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



412
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

Oficio N° SGPARN.014.02.01.01.557/22

Bitácora:14/DS-0556/02/21

Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2022

Asunto: Solicitud de depósito al Fondo Forestal Mexicano

MÓNICA QUIJAS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE RANCHO MAZATI, S.A. DE C.V.
CALLE MAR AMARILLO 1405 COUNTRY CLUB, 44610
GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 3339152099

Hago referencia a su solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales de fecha 18 de marzo de 2021, recibida en esta Delegación Federal el día 18 de febrero de 2021, por una superficie de 8.9831 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Sierra Mazati Meseta del Pastor**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Chiquilistlan en el estado de Jalisco.

Al respecto, le hago saber que esta Delegación Federal tiene la atribución de determinar el depósito al Fondo Forestal Mexicano por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, con fundamento en los artículos 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 144 y 152 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente. Por lo antes expuesto, me permito notificarle que como parte del procedimiento para expedir la autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales del citado proyecto, deberá depositar ante el Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$1095409.72 (un millón noventa y cinco mil cuatrocientos nueve pesos 72/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 41.32 hectáreas de Bosque de pino-encino, preferentemente en el estado de Jalisco.

La compensación ambiental se ha determinado conforme al ecosistema que se pretenden afectar y a su estado de conservación, que de acuerdo con lo establecido en el Estudio Técnico Justificativo y en la visita técnica de campo, el desarrollo del proyecto se ubicará en un ecosistema Templado con vegetación primaria de Pino Encino en proceso de degradación; que con la eliminación de la vegetación forestal se verán reducidos los servicios ambientales de captura de carbono, la generación de oxígeno, la protección y recuperación del suelo y el hábitat de especies de flora y fauna, entre otros; que el trazo del proyecto es poligonal que implica el sellamiento de suelo con afectación de manera permanente. Se adjunta procedimiento del cálculo.

El depósito será único y deberá acreditarse ante esta Delegación Federal dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación. Al realizar el depósito deberá indicar a la institución bancaria, el nombre y razón social del promovente, así como la entidad federativa donde se ubica el proyecto, de conformidad con los siguientes datos proporcionados a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR):

Nombre: FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA
Banco: Banco Mercantil del Norte S.A.
Cuenta: CEP 36873



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

Oficio N° SGPARN.014.02.01.01.557/22

Una vez realizado el depósito, deberá remitir copia de la ficha del depósito y del recibo fiscal expedido por la CONAFOR, mediante oficio signado por usted dirigido a esta Delegación Federal, con el fin de poder continuar con el trámite solicitado. Para obtener el recibo fiscal por el monto depositado deberá ingresar el folio **142DVA8KUSYFN**, y los datos correspondientes en la siguiente liga, con el propósito de que la CONAFOR emita dicho recibo:

http://custf.cnf.gob.mx/custf/usuarios/registrar_promovente.php

Se le informa que de acuerdo a lo establecido por la CONAFOR, tiene usted hasta tres (3) días para realizar la solicitud del recibo fiscal indicado.

Asimismo, se le comunica que de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al no acreditarse el depósito ante el FFM por el monto referido y dentro del plazo establecido, el trámite será negado.

También le hago saber que realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin contar con la autorización correspondiente, para el desarrollo del proyecto denominado **Sierra Mazati Meseta del Pastor**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Chiquilistlan en el estado de Jalisco, es una infracción a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y un delito ambiental de orden federal.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

BIÓL. ARMANDO ROMERO BARAJAS



"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación mediante Oficio No. 1618 signado por el Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur, Secretario del Sector, de fecha 01 de noviembre de 2019; firma la presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. Archivo.

PSTF: Juan Manuel Núñez Maciel / Mónica Quijas Martínez.
ARB/JDGR/MAOL.

